

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, paso el presente proceso, informando que la demandada fue emplazada sin que hubiese comparecido dentro del término del emplazamiento.

Riosucio Caldas, 8 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

Maria del Carmen Suarez Monroy
MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2023-00122-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cantidad
Demandante:	Bancolombia
Demandados:	Claudia Patricia Zuluaga Loaiza
Auto:	Sustanciación

Cumplidas las previsiones del artículo 293 y 108 del C. General del Proceso, sin lograrse la comparecencia de los emplazados dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, de BANCOLOMBIA S.A. en contra de CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA, de conformidad con el artículo 55 ibidem, se le designa como Curador Ad-Litem a la doctora **CLAUDIA ELENA DIAZ ECHEVERRI**, integrante de la lista de auxiliares de este despacho, quien será notificado de tal designación.

NOTIFIQUESE

Cesar Julio Zapata Zuleta
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 0015 DEL 9-FEB-2024

María del Carmen Suarez Monroy
Secretaria